

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00104-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DILCIA BANQUEZ BRAVO
DEMANDADO: JHON CARLOS ARRIETA CARPAS Y ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022). –

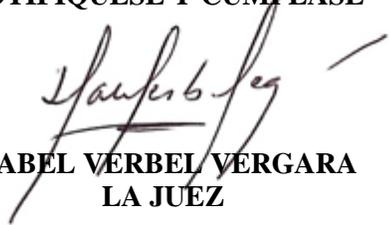
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por la señora DILCIA BANQUEZ BRAVO, identificado con C.C o Nit. No. 64.517.408 quien actúa a través de apoderado, contra los señores JHON CARLOS ARRIETA CARPAS identificado con C.C o Nit. No. 9.147.408 Y ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO identificada con C.C o Nit. No. 22.809.852, a los cuales acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de DILCIA BANQUEZ BRAVO y a cargo de JHON CARLOS ARRIETA CARPAS Y ANGELICA PATRICIA HERNANDEZ MARRUGO, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$13.000.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor ALVARO WILCHES RODRIGUEZ, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **24.**
de fecha **13 DE JUNIO** de 2022.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.